Cómo solicitar el Estatus de joven inmigrante especial (*Special Immigrant Juvenile Status*, SIJS)

Guía para jóvenes que se enfrentan a procedimientos de deportación o expulsión

El Proyecto Florence para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados es una organización de servicios legales sin ánimo de lucro que trabaja con adultos y menores de edad que se encuentran bajo la custodia de inmigración en Arizona. El personal del Proyecto Florence preparó y actualizó esta guía para inmigrantes detenidos que se representan a sí mismos en sus procedimientos de deportación. No cobramos por nuestros servicios. Para ver nuestras guías, vaya a: www.firrp.org

Esta guía no pretende dar asesoramiento legal. No sustituye a la abogada.

Esta guía está protegida por derechos de autor (*copyright)* pero puede compartirla y distribuirla para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Si adapta la información de esta guía para su propia publicación, por favor mencione el Proyecto Florence.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

Índice

¿Para quién es esta guía?.....2

¿Qué es el estatus especial de inmigrante menor de 21 años?.....3

¿Puedes solicitar el estatus especial de inmigrante menor de 21 años?.....3

¿Cómo se pide el estado especial de inmigrante menor de 21 años (SIJS)?.....6

¿Cómo debes prepararte para la audiencia?.....16

¿Qué sucede si te mudas mientras tu solicitud y las audiencias del Tribunal de Inmigración no se han solucionado?.....18

Por último.....19

¿Para quién es esta guía?

Si eres menor de 21 años, esta guía es para ti.

Si ya estás en proceso de deportación o expulsión, puedes solicitar el estado especial de inmigrante menor de 21 años (SIJS). Si no estás en proceso de deportación, puedes solicitarlo igualmente, pero los detalles del proceso serán un poco diferentes.

El SIJS es complicado. Lee esta guía para aprender lo básico y cómo puedes utilizar el SIJS para detener tu deportación y permanecer en los EE.UU. En la guía, aprenderás cómo puedes aplicar, cómo construir un caso fuerte, y cómo prepararte para reunirte con una abogada. Dado que debes aprender mucha información, es posible que quieras leerla por partes.

Para obtener el mejor consejo, habla con una abogada que entienda el proceso de SIJS. Si tienes preguntas, ponte en contacto con el Proyecto Florence en www.firrp.org. Te explicamos los aspectos básicos que debes conocer.

¿Qué es el estatus especial de inmigrante menor de 21 años?

El SIJS es una ley de Estados Unidos que ayuda a proteger a los niños y niñas inmigrantes para que no sean *expulsados* -o *deportados*- si uno o ambos padres han abusado, o descuidado de ellos, o los han abandonado.

Si solicitas el SIJS NO significa necesariamente que tu madre o tu padre hayan sido malos padres. A veces, el SIJS se concede a los niños porque sus **padres no pueden cuidar de ellos.** Esto no significa que no lo hayan intentado o que no hayan querido hacerlo.

Entonces, ¿cuáles son las dos cosas que pueden sucederte si estás en proceso de ser deportado?

- Cuando alguien es ***deportado,*** es devuelto a su país de origen.

- Si consigues el SIJS y te conviertes en ***residente permanente legal,*** podrás vivir y trabajar permanentemente en cualquier lugar de Estados Unidos. También puedes viajar dentro y fuera de Estados Unidos sin restricciones.

  Cuando se consigue la residencia permanente, se puede tener permiso de trabajo, se puede pedir al Gobierno que permita a ciertos familiares inmigrar aquí, y hay posibilidades de convertirse en ciudadano estadounidense. (Eso significa que tienes la oportunidad de obtener la tarjeta de residencia).

¿Puedes solicitar el estatus especial de inmigrante menor de 21 años?

No todo el mundo puede solicitar el estatus especial de inmigrante menor de 21 años. Para poder solicitarlo, debes:

- **Ser menor de 21** años (¡Cuidado! **En algunos estados, debes presentar la solicitud antes de cumplir los 18 años.** Sigue leyendo).

- **Vivir en los Estados Unidos.**

- **No estar casado**. Si estás divorciado, eres viudo o tienes hijos, puede seguir presentando la solicitud, pero no puedes estar casado ni contraer matrimonio mientras estés en el proceso de solicitud.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

■ **Ser capaz de demostrar que mereces la residencia permanente legal**.

Muchas normas para la residencia permanente legal se refieren a haber sido declarado culpable de un delito. Haber sido declarado culpable de ciertos delitos puede dificultar o imposibilitar la obtención de la residencia permanente; esto podría afectar a tus posibilidades de obtener el SIJS. Pero como **los delitos cometidos al ser menor de edad generalmente no cuentan como condenas penales**, debes entender el tipo de declaraciones de culpabilidad que has tenido.

■ **Tener una orden de un tribunal de menores que diga dos cosas:**

1. **No puedes vivir con uno o ambos padres porque te han *maltratado, abandonado* o *descuidado***. Una orden judicial es simplemente un documento que firma un juez, una orden, pero en este caso es MUY importante que tú tengas uno así. La orden debe decir que otra persona tiene tu custodia y que a ti no te conviene regresar a su país.

   La forma de obtener la orden judicial es diferente en cada estado. Debes hacer todo lo posible por encontrar una abogada que te guíe en los pasos que debes seguir para conseguir esta orden judicial. Si tienes preguntas, ponte en contacto con el Proyecto Florence en www.firrp.org.

   En algunos estados debes tener la orden judicial antes de cumplir los 18 años. Algunos tribunales estatales -como el de Arizona- no tienen jurisdicción sobre los menores de edad después de cumplir los 18 años. Eso significa que los tribunales no pueden tomar decisiones por los jóvenes después de esa edad.

   Sabemos que es difícil pensar en haberse sentido maltratado/a, descuidado/a o abandonado/a. Pero la ley utiliza estas palabras, así que tú también debes hacerlo. Si vas a solicitar el SIJS, debes ser valiente y pensar en todas las formas en que tus padres no podrían cuidarte.

Esto es lo que significan el *maltrato* o *abuso*, *el descuido* y la *negligencia* en estas leyes:

- **Maltrato o abuso:** El maltrato o abuso puede venir de tus padres, pero también puede venir de otra persona. Por ejemplo, tal vez tu vecino abusó de ti, y tus padres lo sabían pero no pudieron protegerte. Esto sigue significando que tus padres fueron incapaces de mantenerte a salvo.

- **Negligencia:** La *negligencia* describe todas las formas diferentes en que los padres pueden dejar de cuidar de ti y ponerte en riesgo de sufrir daños. Por ejemplo, quizá tu padre bebía mucho y se gastaba el dinero en alcohol en lugar de comprar suficiente comida para ti y tus hermanos. O tal vez ambos padres se esforzaron por cuidar de ti, pero tenían tan poco dinero que no pudieron hacerlo. Si te encuentras en una situación de inseguridad porque tus padres no tienen suficiente dinero, se considera negligencia, igual que si te pones enfermo y tus padres no pueden darte la atención médica que necesitas.

- **Abandono:** El *abandono* significa simplemente que uno o ambos padres no viven contigo y no ayudan a criarte. Por ejemplo, puede que tu padre se haya mudado y no le hayas visto ni sabido nada de él en años. O tal vez tu madre o tu padre hayan fallecido. La mayoría de los estados dicen que los padres han abandonado a sus hijos si no han tenido contacto regular con ellos o no les han prestado apoyo durante más de un año.

2. **No te conviene volver a tu país de origen.** Esto también puede significar muchas cosas. Y el significado cambiará según el estado en el que vivas. Por ejemplo, te convendría quedarte aquí si no pudieras recibir educación en tu país de origen, o si tuvieras un problema médico y no pudieras recibir la atención que necesitas en tu país de origen, o si no tuvieras familiares que pudieran criarte en tu país de origen.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

¿Cómo se pide el estado especial de inmigrante menor de 21 años (SIJS)?

Para pedir el SIJS debes seguir 5 pasos importantes:

1. **Acudir a las audiencias de los tribunales de inmigración. Decirle al tribunal que estás solicitando el SIJS como menor que cruzó a los Estados Unidos sin un padre o madre.** (En los tribunales, esto se llama ser un menor no acompañado (*Unaccompanied Minor* o UAC)

2. **Buscar un buen abogado. Reunirse con el abogado con regularidad.**

3. **Obtener la orden judicial de un tribunal de menores.** Recuerda que la orden judicial debe decir que no puedes volver con tus padres porque te han maltratado, abandonado o descuidado.

4. **Enviar una petición SIJS a la oficina gubernamental llamada Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS).** Sigue todos los pasos que te indiquen.

5. **Cuando se apruebe tu petición SIJS, vuelve al tribunal de inmigración.** Pídele al juez que te permita convertirte en residente permanente legal.

En las próximas páginas te contaremos más sobre cada paso.

PASO 1: Acude a tu primera audiencia en el Tribunal de Inmigración

Audiencia es sólo una palabra elegante para referirse a cada vez que te reúnes con un juez en el tribunal.

Deberías recibir una carta por correo en la que se te indica la fecha de tu primera vista judicial. Pero debes saber que a veces esta carta puede perderse.

Por lo tanto, para asegurarte de que no te falte la carta, en cuanto salgas de un centro de acogida de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR)**, llama al número de la línea directa del tribunal (1-800-898-7180) al menos una vez a la semana.** Así te asegurarás de que tu carta no se ha perdido y de que no tiene ya fecha de juicio.

Para llamar al tribunal, debes:

- **marcar el 1-800-898-7180**. Esta línea directa es un sistema automatizado. No hablarás realmente con una persona. Sólo se escucharán grabaciones.
- Luego, **presiona 1 para inglés o 2 para español.**
- **Pon tu número #A,** el número de identificación que te ha dado el Gobierno. Tiene 9 dígitos y debería ser algo así: A555-555-555
- **Sigue las indicaciones** que te da la grabación.
- **La grabación te dirá si tienes una cita con el tribunal**.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

Si la grabación dice que "la información del número A (*alien number*) que has introducido no coincide con un registro en nuestro sistema...", esto significa simplemente que todavía NO tienes una fecha de juicio. Pero es posible que quieras llamar de nuevo para asegurarte de que has puesto tu número correctamente.

Llama al número cada semana para asegurarte de que no vas a perder la fecha en la corte.

¿Quién estará en esta primera audiencia?

Cuando vayas a tu audiencia, habrá unas cuantas personas en la sala.

- El primero es el/la **juez/jueza:** La persona que decidirá tu caso. Los jueces y juezas celebran las audiencias en el juzgado y llevan una túnica negra. Deberían examinar las pruebas de tu caso y aplicar la ley de manera justa. Los jueces y juezas no trabajan para ICE. El juez o la jueza estará al fondo de la sala y te hará preguntas. Es importante ser respetuoso y educado al responder al juez.

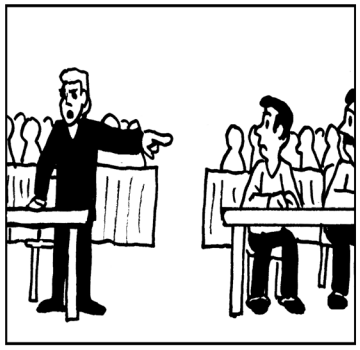

- **Un/a abogado/a del Gobierno** estará también allí para representar a Inmigración y Control de Aduanas (ICE). Este/a abogado/a se sienta en la mesa de al lado y habla con el/la jueza. Este abogado investiga todas las razones por las que **NO** se te debe permitir permanecer en el país. Por ejemplo, el trabajo del abogado del Gobierno es averiguar si has sido deportado en el pasado y si has sido condenado por algún delito. Por eso nunca es buena idea mentir sobre tu pasado.

■ No te preocupes si no hablas inglés. Un/a **intérprete** estará allí, en persona o por teléfono. El intérprete traduce todo lo que dice el juez al idioma que tú entiendes.

¿Qué ocurrirá allí?

Cuando vayas al juzgado, ponte el tipo de ropa que usarías para ir a la iglesia o para visitar a los familiares mayores. Nunca lleves una gorra de béisbol ni mastiques chicle en el tribunal porque es una falta de respeto.

Si no tienes un/a abogado/a, no te preocupes. **La única persona que DEBE presentarse en el tribunal de inmigración eres TÚ**. Recuerda que si faltas a una sola de las audiencias del tribunal de inmigración, el juez podría ordenar tu deportación. Y si se ordena tu deportación, perderás la oportunidad de luchar por permanecer aquí en los Estados Unidos.

Tu primera audiencia en el tribunal de inmigración será muy sencilla y rápida. El juez te hará algunas preguntas sencillas. Debes responder de forma honesta y educada.

Asegúrate de **decirle al juez que eres un *menor no acompañado* (*Unaccompanied Minor* o *UAC*).** Ser un menor no acompañado significa que cruzaste a Estados Unidos sin una madre o un padre que pudiera cuidarte. Eso NO significa necesariamente que no vivas con uno de tus padres en los EE.UU. Siempre que hayas cruzado la frontera sin madre o padre que puedan cuidarte, la ley te considerará un UAC, incluso si ahora vives con uno de ellos.

Al final de la audiencia, el juez te preguntará si necesitas más tiempo para encontrar un abogado. Si necesitas ayuda, el juez te dará una lista de muchos abogados que trabajan cerca de donde vives. **Es posible que el juez tenga información sobre abogados en tu zona que trabajan con menores no acompañados.**

Es más fácil encontrar un abogado gratuito si eres menor de edad. Pero como cada estado es diferente, **si vas a cumplir 18 años pronto, deberías empezar a buscar un abogado lo antes posible**. Debes saber que **no hay garantía de que obtengas**

un abogado gratuito, pero algunos abogados trabajan con los menores (*UAC*) de forma gratuita.

Por último, el juez fijará la fecha y la hora de tu segunda audiencia.

PASO 2: Buscar un/a abogado/a y reunirse con él/ella

En este punto del caso, el juez ya te ha dado la fecha y la hora de tu próxima audiencia en el tribunal de inmigración.

Antes de tu próxima audiencia en el tribunal, debes encontrar a un abogado.

Puedes llamar a los abogados de la lista que te dio el juez. Pero primero debes saber que hay diferentes tipos de abogados. Algunos abogados se especializan en las leyes de inmigración. Otros se especializan en la legislación estatal. Para consultar cómo conseguir una orden judicial para obtener el estatus especial de inmigrante menor (SIJS), la mejor persona es un/a abogado/a de inmigración que se dedique a los visados de inmigración para menores de edad.

Ten cuidado

No todos los abogados de inmigración son buenos abogados.

Algunas personas pueden engañarte. Puede que te digan que son abogados cuando NO lo son.

Para protegerte, pregunta en qué estados están autorizados a ejercer la profesión de abogado y busca siempre un abogado con buena reputación. Tal vez tus familiares o amigos puedan decirte si conocen a un buen abogado.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

¿Qué debes decir cuando llames a un abogado?

Llamar a un abogado es fácil. Simplemente, diles que llegaste a los Estados Unidos como menor no acompañado y que deseas una *consulta inicial*. Una *consulta inicial* es sólo un nombre elegante para la primera vez que te reúnes con un abogado.

Si llamas a un abogado y nadie responde, deja un mensaje de voz. Di:

- **Tu nombre completo**
- **Tu número de teléfono con código de área**. Normalmente es un número de 10 dígitos, por ejemplo (987) 654-3210. Los 3 primeros dígitos son el código de área
- **Que llegaste a los Estados Unidos como menor no acompañado.**
- **Que deseas una consulta inicial.**

Cuando el abogado o el asistente legal te devuelva la llamada, te dará una fecha y una hora para tu consulta inicial. **Es importante que llegues a tiempo a esta reunión.**

En la consulta inicial, un abogado o asistente legal te hará muchas preguntas sobre tu pasado para ver si pueden ayudarte a solicitar el SIJS o cualquier otro visado.

Si un abogado acepta tu caso, hazle estas preguntas:

- ¿Ha representado a menores como yo en casos de SIJS?
- ¿Qué ocurrió en esos casos?
- ¿Cuánto me va a cobrar? ¿Puede mencionar todos estos gastos en nuestro contrato?
- ¿Seguirá luchando por mi caso aunque perdamos al principio?
- ¿Qué necesita de mí para representarme?
- Como el proceso para obtener una orden judicial es diferente en cada estado, pídele a tu abogado que te explique cuál es el proceso en tu estado o que te recomiende otro abogado que pueda ayudarte.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

PASO 3: Obtener la orden judicial de un tribunal de menores

Recuerda que tu orden judicial debe decir dos cosas importantes:

- **No puedes vivir con uno o ambos padres porque te han maltratado, abandonado o descuidado.**
- **No te conviene volver a tu país de origen.**

Tú y tu abogado/a trabajarán juntos para encontrar la mejor manera de solicitar al juez esta orden. Por lo general, entregarás al juez una declaración escrita o testificarás para demostrar que tus padres te maltrataron, abandonaron o descuidaron.

En algunos casos, debes declarar ante el tribunal sobre tu relación con tus padres y por qué no puedes volver a tu país de origen. Si eso es cierto en tu caso, quizá te pongas nervioso/a. Es mejor que practiques lo que quieres decir antes de decírselo al juez. Tu abogado/a te ayudará.

Una vez que recibas la orden judicial, estarás listo/a para el siguiente paso.

PASO 4: Envía el formulario I-360 al Gobierno

Para solicitar SIJS, deberás enviar un formulario de petición para inmigrante especial *(Form I-360, Petition for Amerasian, Widow(er), or Special Immigrant*, *I-360 petition*). Envía el formulario al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services o USCIS). Si tienes un abogado de inmigración, éste te ayudará.

Si ya tienes 18 años, todavía puedes presentar tu petición I-360. La ley dice que puedes presentar el formulario hasta que cumplas 21 años. Pero no esperes. Es mejor presentarla lo antes posible.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

Para presentar una solicitud I-360 al USCIS, tu abogado/a:

- Rellenará el formulario I-360,
- Incluirá tu certificado de nacimiento (y una traducción de tu certificado de nacimiento si no está en inglés), y
- Incluirá tu orden judicial.

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) decidirá tu caso

Debes hacer 2 cosas mientras el USCIS está procesando tu petición SIJS:

- **Hacer todo lo que el USCIS te pide, Y**
- **Seguir yendo a todas las audiencias del tribunal de inmigración y pedir más tiempo mientras el USCIS estudia tu caso**. Pero no te preocupes. Cuando vayas al tribunal de inmigración, tú o tu abogado le explicarán al juez que estás solicitando el SIJS y que necesitas más tiempo hasta que recibas noticias de la oficina del USCIS. Básicamente, estás pidiendo más tiempo en cada audiencia. El juez debe entender que tú no estás intentando retrasar tu caso, sino que tu solicitud está siendo procesada por otra agencia gubernamental.

Es posible que el USCIS te pida que vayas a sus oficinas para una entrevista. Pero lo más común es que el USCIS se limite a enviarte una decisión por correo en un plazo de 6 meses desde que hayan recibido tu solicitud. Por desgracia, a veces tardan mucho más de 6 meses.

- **Si el USCIS deniega tu solicitud**, puedes apelar. Eso significa que pides que se reconsidere tu caso.

- **Si el USCIS acepta tu petición**, tú o tu abogado deben mostrar la carta de aceptación al juez en tu próxima audiencia en el tribunal de inmigración. También estarás listo/a para solicitar el *ajuste de estatus*. Eso significa que te conviertes en residente permanente legal de Estados Unidos.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

PASO 5: Una vez que el USCIS acepte tu petición, presenta la solicitud para convertirte en residente permanente legal.

Todavía tienes que dar algunos pasos más antes de convertirte en residente legal permanente. Ser *residente permanente legal* significa que tienes permiso para vivir y trabajar permanentemente en cualquier lugar de Estados Unidos.

Una cosa importante (y difícil de entender) sobre la solicitud de tu residencia es que debes esperar hasta que tu *fecha de prioridad* esté al día. La fecha de prioridad es la fecha en que el USCIS recibió tu formulario I-360. A menudo hay una larga lista de espera de personas que han solicitado y obtenido la aprobación de sus peticiones SIJS. Eso significa que puedes tener que esperar muchos meses o a veces años.

Sólo puedes solicitar el *ajuste de estatus* cuando llegue tu fecha de prioridad. Tampoco puedes solicitar el permiso de trabajo hasta que no solicites el ajuste de estatus.

Una vez que llegue tu fecha de prioridad, tú o tu abogado deben rellenar un formulario llamado *I-485, solicitud de registro de residencia permanente o ajuste de estatus* (*I-485, Application to Register Permanent Residence or Adjust Status*). Tendrás que entregar este formulario al juez de inmigración. Entonces el juez tomará la decisión final sobre si puedes convertirte en residente permanente.

1. Junto con el formulario I-485, también debes rellenar y presentar correctamente estos formularios: **Un examen médico: Formulario I-693, *Informe de Examen Médico y Registro de Vacunas Registros*** (*Report of Medical Examination and Vaccine Records*) Muchos consultorios médicos de la comunidad ofrecen estos exámenes médicos a las personas que solicitan visados de inmigración. Estos médicos se llaman *cirujanos civiles* (*civil surgeons*). Para obtener una lista, visita https://www.uscis.gov/tools/designated-civil-surgeons. También puedes llamar a un consultorio médico cercano para ver si ofrecen una *evaluación médica con fines de inmigración*, y preguntar cuánto cuesta.

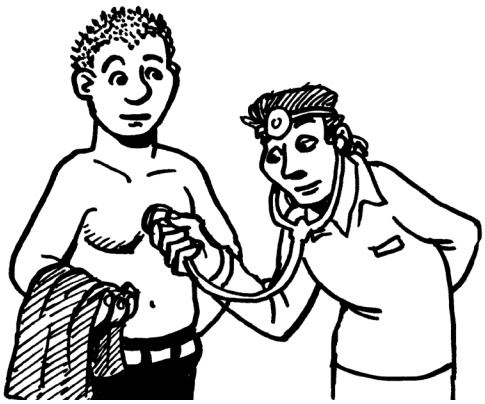

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

También es posible que tengas que ponerte algunas vacunas que aún no te hayas puesto, y cada vacuna tiene su propio coste.

2. **Solicitud de permiso para trabajar: *Solicitud de autorización de empleo* (*Form I-765, Application for Employment Authorization*)**

3. **Si has hecho algo ilegal en el pasado o si has sido deportado en el pasado, debes rellenar la *Solicitud de exención de motivos de inadmisibilidad*** *(Application for Waiver of Grounds of Inadmissibility, Form I-601)* Este formulario le pide al Gobierno que te permita convertirte en residente permanente legal, aunque hayas hecho algunas cosas que no están permitidas en Estados Unidos.

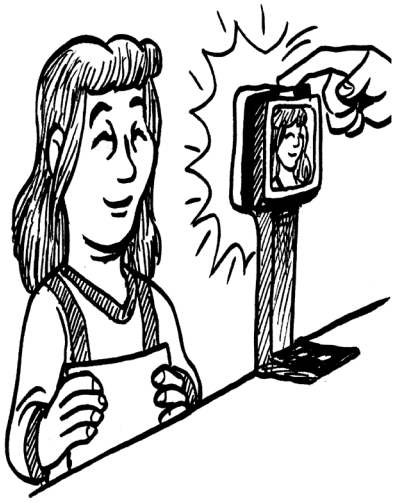

4. **Si no puedes pagar los costes de presentación de estos formularios, deberás rellenar la *Solicitud de exención de tarifas*** *(Request for Fee Waiver, Form I-912)*

5. Y, por último, **debes enviar 2 fotos de tamaño de pasaporte**. Estas cuestan alrededor de 10 dólares y por lo general se pueden tomar en la farmacia local.

Cuando hayas rellenado estos formularios, tú o tu abogado deben enviarlos al tribunal de inmigración.

Ahora que el tribunal tiene toda la información sobre tu caso, el juez está listo para decidir si puedes convertirte en residente permanente o no. ¡Te deseamos mucha suerte! Recuerda que si el juez deniega tu solicitud, puedes apelar su decisión. Eso significa que un tribunal superior puede examinar la decisión para ver si el juez se equivocó.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

¿Cómo debes prepararte para la audiencia?

Una vez que el tribunal de inmigración haya recibido tus formularios, acudirás a la audiencia final. A continuación, el juez decidirá si aprueba tu ajuste de estatus y te autoriza a convertirte en residente permanente legal o te deniega el ajuste de estatus.

Otra estrategia que podría intentar tu abogado es pedirle al juez de inmigración que cierre tu caso y te permita solicitar el ajuste de estatus con el USCIS. La decisión de hacerlo depende de los detalles de tu caso.

Durante esta audiencia judicial, el juez puede hacer preguntas que tú ya hayas contestado en tus formularios. Asegúrate de que tus formularios son correctos. Prepárate para repetir esa información en el tribunal.

Preparar tu testimonio para la audiencia final te ayudará a mejorar tu caso. Hay aquí algunos ejemplos de cosas sobre las que debes estar preparado para hablar en el tribunal:

- Cómo viajaste a Estados Unidos y cruzaste la frontera
- Si has hecho alguna actividad ilegal en el pasado, como consumo de drogas o pertenencia a una banda
- Si has incumplido alguna ley en tu país de origen o en EE.UU.
- Si tienes contacto con tus padres mientras estás en EE.UU.
- Tu asistencia a la escuela y tus planes futuros

Ten en cuenta estos consejos cuando practiques tu testimonio:

Prepárate

- **Escribe tus razones en una hoja de papel**. Tu abogada te ayudará a prepararte para esta audiencia, pero tú también puedes trabajar para prepararte. Puedes escribir una lista de las razones por las que eres una buena persona que merece convertirse en residente permanente.

Sé honesto/a.

- **Tu tarea es contarle al juez las circunstancias de tu vida.** Responde a las preguntas del juez con sinceridad y educación. Si el juez te pregunta sobre cargos penales o si has entrado en el país antes, cuéntale al juez lo que ocurrió. No mientas. Mentir sólo empeorará las cosas. El juez y el abogado del Gobierno con frecuencia pueden comprobar si estás mintiendo.

Habla de todo corazón.

- Los jueces ven a mucha gente todos los días. Puede hacer que tu testimonio sobresalga si **hablas con sinceridad**.
- **No te preocupes si te pones nervioso/a o te emocionas en la corte**.

Contesta a las preguntas respetuosamente

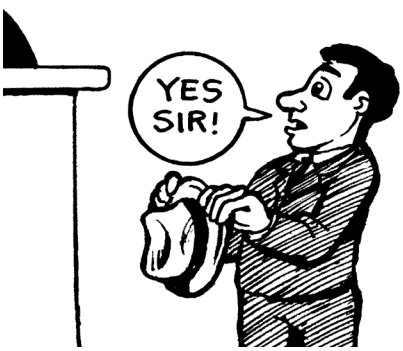

- El juez/La jueza quizá te haga preguntas específicas. Recuerda ser respetuoso/a cuando hables el juez. Dirígete a el juez/la jueza como "Señoría", "Señora" o "Señor".
- Un abogado del Gobierno también estará allí para representar al ICE. **Tanto el juez como el abogado del Gobierno tienen derecho a hacerte preguntas muy específicas.** Escucha sus preguntas e intenta contestarlas lo mejor que puedas.

- **Si no entiendes una pregunta, no tengas miedo de decirlo**. Puedes pedir que te la repitan o decirle al juez que estás confundido/a. No respondas a las preguntas que no entiendas.
- **Sé respetuoso** cuando el juez o el abogado del Gobierno hablen.
- **Ponte tu mejor ropa. Deja la gorra de béisbol y el chicle en casa.**

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022

¿Qué sucede si te mudas mientras tu solicitud y las audiencias del Tribunal de Inmigración no se han solucionado?

Recibirás cartas importantes por correo, como la que te indica cuándo y dónde es tu próxima audiencia judicial. Si el tribunal y el USCIS no saben dónde vives, no podrás recibir estas cartas.

Asegúrate de que el tribunal de inmigración y el USCIS saben cómo ponerse en contacto contigo. Si has cambiado de dirección en tu ciudad o te has mudado a otra ciudad, entonces debes:

- **Informar al USCIS de que te has mudado. Presentar el formulario *Tarjeta de cambio de dirección para extranjeros*.** (*Alien's Change of Address Card, Form AR-11*) Es posible que puedas rellenarla en línea. Ve a: https://www.uscis.gov/ar-11.

- **Diles al tribunal de inmigración y al abogado del Gobierno que tienes una nueva dirección. Presenta el formulario *Cambio de dirección*** *(Change of Address, Form EOIR-33)*. Ve a: https://www.justice.gov/eoir/form-eoir-33-eoir-immigration-court-listing. Envía el original al tribunal y una copia a la oficina de Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) de tu distrito. Para encontrar la dirección de la oficina del ICE en tu distrito, ve a https://www.ice.gov/contact/legal.

- **Si te has mudado a una nueva ciudad y tu ciudad tiene un tribunal de inmigración diferente, entonces debes rellenar los dos formularios anteriores, además de escribir a tu tribunal anterior.** Esta carta se denomina

Moción de cambio de sede (Motion to Change Venue). Esta carta es para explicarle al juez que te has mudado y que necesitas cambiar el tribunal de inmigración al más cercano a tu nueva dirección. Recuerda que también debes enviar una copia por correo a la oficina del ICE más cercana a ti.

Una vez que hayas enviado esta carta, **llama a la línea directa del tribunal de inmigración al 1-800-898-7180** para ver si el tribunal ha aceptado tu solicitud de cambio de lugar. **Si el tribunal no acepta tu solicitud antes de tu próxima audiencia, deberás volver al tribunal donde está programado tu caso. Si no te presentas al tribunal en la fecha de la audiencia, el juez podría ordenar tu deportación.**

Por último

Los casos de estatus especial de inmigrante menor de edad son complicados. Es normal sentirse nervioso o asustada por la solicitud.

Una de las mejores cosas que puedes hacer por tu caso es trabajar duro para encontrar un buen abogado y reunir todas las pruebas que puedas para apoyar tu caso.

Te deseamos mucha suerte con tu caso.

©Florence Immigrant and Refugee Rights Project – última actualización 2022